



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de 740 plazas de la Categoría de Enfermera/o del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocadas por Resolución de 19 de diciembre de 2022 (BOPA de 30 de diciembre de 2022).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que juzgó el proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de 740 plazas de la categoría de Enfermero/a del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, resultan los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA de 30 de diciembre de 2022), se convocó concurso-oposición para el acceso de 740 plazas (OEP 2019 y 2020), 620 por el turno de acceso libre (Cupo General), 55 por el turno de acceso libre (discapacidad física), 62 por el turno de acceso promoción (Cupo General) y 3 por el turno de acceso promoción (discapacidad física), de la categoría de Enfermero/a del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Segundo.—Tras la ejecución de la resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de 9 de diciembre de 2025, por la que se estima el recurso de alzada relacionado con este proceso selectivo y de conformidad con la Base Novena de la Convocatoria, la adjudicataria ha presentado la documentación exigida en la misma, en orden a su nombramiento como personal estatutario fijo.

Tercero.—La adjudicataria eligió destino mediante un procedimiento, implementado al efecto, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 16 de diciembre de 2025 (BOPA de 05 de enero de 2026).

RESUELVE

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de enfermero/a del Servicio de Salud del Principado de Asturias, a Dña. Paula Martínez Souto, DNI ###0902##, adjudicándole plaza en el Área Sanitaria VII/Hospital del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Segundo.—La adjudicataria nombrada, de conformidad con lo establecido en la Base duodécima de la Convocatoria y en el artículo 6 del Decreto 50/2019, de 21 de junio, por el que se regulan los plazos posesorios en los procedimientos de movilidad voluntaria, de selección de personal y de libre designación para la provisión de puestos directivos en el SESPA, deberán tomar posesión en la Gerencia del Área Sanitaria de la plaza adjudicada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de los derechos derivados de su participación en el concurso, quedando sin efecto su nombramiento.

Tercero.—No podrán tomar posesión de la plaza adjudicada si la aspirante posee un nombramiento estatutario fijo de la misma categoría y/o especialidad en el Sistema Nacional de Salud, en concordancia con la base segunda 1.1 e) de la convocatoria, que como requisito no permite la participación en la misma.

Cuarto.—En aplicación de lo establecido en el artículo 66.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, los nombrados en virtud de la presente Resolución que ya ostentaran plaza en propiedad en alguna otra categoría de personal estatutario, podrán optar, en el momento de tomar posesión de la nueva plaza, por pasar a la situación de excedencia por prestar servicios en el sector público en una de ellas. A falta de opción expresa, se entenderá que se solicita la excedencia en la categoría de origen.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que tenga lugar su publicación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en el art. 27.2 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 24 de febrero de 2026.—El Director Gerente.—Cód. 2026-01716.